



## **Nuevas recomendaciones del GAFI para detectar la financiación del terrorismo y el lavado de dinero**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en su primer plenario del año 2006, dio a conocer una nota interpretativa en donde aclara su recomendación para organizaciones sin fines de lucro.

Según la nota interpretativa, los países deberían primero evaluar sus organizaciones sin fines de lucro, e identificar sus actividades y características. Esta evaluación, que debe realizarse en forma periódica, debe ser utilizada para detectar puntos vulnerables a la financiación del terrorismo y al lavado de dinero.

A pesar de que el GAFI afirma que hay muchas maneras de combatir el abuso de las organizaciones de caridad para cometer actividades ilegales, señala que los enfoques de todos los países deben tomar en cuenta lo siguiente: llegada al sector, monitoreo o supervisión, recopilación de información e investigación, así como los mecanismos para la cooperación internacional.

El GAFI, un cuerpo intergubernamental cuyo objetivo es proveer los mejores estándares antilavado y antifinanciación del terrorismo, emitió las recomendaciones especiales sobre financiación del terrorismo en octubre de 2001. La octava recomendación da sugerencias y consejos sobre cómo mantener los fondos del terrorismo lejos de las organizaciones de caridad.

El organismo señaló que los países deben trabajar con la comunidad de organizaciones sin fines de lucro para desarrollar mejores prácticas para acabar con los fondos ilícitos, y alentar a las organizaciones a realizar las transacciones a través de canales formales.

En cuestión de monitoreo, los países deben asegurarse que estas organizaciones publiciten información sobre sus propósitos y objetivos, al igual que la identidad de sus dueños, directores o quienes controlan sus actividades, según el documento. Esta información debe ser guardada por la organización de caridad por lo menos durante cinco años.

Además, las organizaciones de caridad deben emitir balances financieros anuales y deben estar registradas o contar con algún tipo de licencia. Según el GAFI, los requisitos para registrarse no necesitan ser específicos para cuestiones antilavado, sino que pueden cumplirse a través de inscripciones en registros fiscales, por ejemplo.

El GAFI también sugiere que las organizaciones cuenten con controles para explicar todos los fondos que recolectan y asegurarse de que están siendo utilizados a fines del propósito de la organización. El documento señala que se debe identificar a las personas o entidades beneficiarias de la organización, como también a las sucursales internacionales.

Cooperación y coordinación entre todas las autoridades relevantes, recomendó el organismo, al tiempo que instó a los países a asegurarse que existan recursos disponibles para investigaciones de organizaciones de caridad.

Para mayor información visite el sitio web de la organización <http://www.fatf-gafi.org/redirect/>